

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000535 DE 2015

(11 MAR 2015)

“Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CONFIA CRC CABECERA, como Centro de Reconocimiento de Conductores”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante oficio con radicado número 20153210102252 del 20 febrero de 2015, la Señora JENNY PEREZ PEÑA Representante Legal de la Sociedad GESTIMEDIC IPS E.U. , identificada con el número de matrícula mercantil 05-147420-10 DE MARZO 11 DE 2008 y NIT 900205284-0, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CONFIA CRC CABECERA, identificado con el número de matrícula mercantil 297560 DEL 11 DE MARZO DE 2008, ubicado en la CARRERA 32 NO. 49 -68, EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA - SANTANDER, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir.

Que la Sociedad GESTIMEDIC IPS E.U, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la CARRERA 32 NO. 49 -68, EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA - SANTANDER.

Que según el Anexo de certificado 09-CEP-077 de fecha 01 de diciembre de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CONFIA CRC CABECERA, es de setenta y siete (77).

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CONFIA CRC CABECERA.





"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CONFIA CRC CABECERA, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado, CONFIA CRC CABECERA, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operara bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	GESTIMEDIC IPS E.U.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	05-147420-10 DE MARZO 11 DE 2008
NIT SOCIEDAD:	900205284-0
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CONFIA CRC CABECERA
MATRÍCULA MERCANTIL:	297560 DEL 11 DE MARZO DE 2008
DIRECCIÓN:	CARRERA 32 NO. 49 -68
MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
DEPARTAMENTO:	SANTANDER
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SETENTA Y SIETE (77)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CONFIA CRC CABECERA, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Registrar en el registro Único Nacional de tránsito la presente resolución de habilitación.

ARTICULO 4.- Comunicar la presente resolución a la superintendencia de puertos y transporte.

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al representante legal de GESTIMEDIC IPS E.U, identificada con el NIT 900205284-0 ubicada en la CARRERA 32 NO. 49 -68, EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA - SANTANDER, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 6.- Comunicar la presente resolución a la superintendencia de puertos y transporte.

ARTÍCULO 7.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 9.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

DAVID BECERRA FONSECA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000535 DEL

DE 11 MAR 2015 No. 2

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CONFIA CRC CABECERA, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado, CONFIA CRC CABECERA, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operara bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	GESTIMEDIC IPS E.U.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	05-147420-10 DE MARZO 11 DE 2008
NIT SOCIEDAD:	900205284-0
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CONFIA CRC CABECERA
MATRÍCULA MERCANTIL:	297560 DEL 11 DE MARZO DE 2008
DIRECCIÓN:	CARRERA 32 NO. 49 -68
MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
DEPARTAMENTO:	SANTANDER
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SETENTA Y SIETE (77)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CONFIA CRC CABECERA, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Registrar en el registro Único Nacional de tránsito la presente resolución de habilitación.

ARTICULO 4.- Comunicar la presente resolución a la superintendencia de puertos y transporte.

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al representante legal de GESTIMEDIC IPS E.U, identificada con el NIT 900205284-0 ubicada en la CARRERA 32 NO. 49 -68, EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA - SANTANDER, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 6.- Comunicar la presente resolución a la superintendencia de puertos y transporte.

ARTÍCULO 7.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 9.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

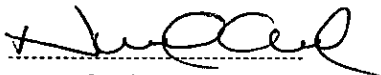
Dada en Bogotá D.C.

DAVID BECERRA FONSECA

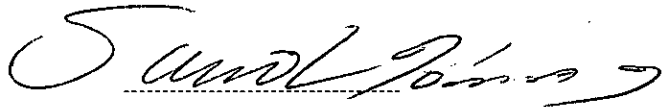
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Floridablanca, Santander, a las 09:05 horas del día veintisiete (27) de marzo de 2015, notifiqué personalmente al señor (a) NURY ANDREA ESPINOSA MURILLO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 37.512.628, en calidad de Representante Legal del establecimiento de comercio CONFIA CRC CABECERA, el contenido de la Resolución No. 535 de 11 de marzo de 2015, proferida por la Subdirección de Tránsito (E), "*Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CONFIA CRC CABECERA, como Centro de Reconocimiento de Conductores*".

Al notificado (a) se le entregó copia auténtica y gratuita del acto administrativo, advirtiéndose que contra la citada Resolución procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito y el de Apelación ante la Dirección de Transporte Transito de los cuales podrá hacer uso dentro de los diez (10) días siguientes a la presente diligencia.



Notificado
CC 37512628 Op.



Notificador